

Constancia Secretarial: Manizales, veintiocho (28) de septiembre de 2020. A despacho de la señora Juez, informando que fue allegado memorial con el que se pretende subsanar la demanda

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de septiembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Cristian Mazo Bedoya contra Jorge Iván Ramos Mosquera radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00371-00.

En providencia del 16 de septiembre de la presente anualidad, se inadmitió la demanda concediéndose el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo.

En dicho proveído se requirió a la parte demandante para que el poder fuera allegado conforme al artículo 5 del decreto 806 de 2020, vale decir fuera conferido mediante mensaje de datos. Si bien se allegó un poder otorgado a otro profesional del derecho y revocando el anterior, el mismo tampoco fue conferido mediante mensaje de datos, con lo que persiste en la falencia expuesta en el auto de inadmisión.

En lo que respecta a precisar los extremos de los intereses moratorios tanto en las pretensiones como en los hechos no fue subsanado, ya que se limitó a indicar la fecha de vencimiento del título, mas no se determinó con claridad como quedaba tanto el hecho segundo como la pretensión correspondiente.

Por lo expuesto y como quiera que no se subsanó la demanda en debida forma habrá de rechazarse de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del CGP ordenando la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

La providencia se fija en Estado No. 0110 del 29/09/2020. N.B.R.

PRIMERO: Rechazar la demanda ejecutiva instaurada por Cristian Mazo Bedoya contra Jorge Iván Ramos Mosquera.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de la radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41319e396d685e768d7cde8223dca5712dc6517c72ae2068c07e78f69c3507a2

Documento generado en 28/09/2020 12:21:31 p.m.